



CONVOCATORIA PLENO

De conformidad con lo dispuesto en el art. 46.2.a) de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, y normas concordantes, y habida cuenta que la demora en la resolución de los asuntos que abajo se indican supondría perjuicio para los intereses públicos que esta Corporación tiene encomendados, se le convoca a la **sesión extraordinaria** que celebrará el **Pleno Corporativo** el día **03 de noviembre de 2023**, a las **14:00 horas**, a tenor del Orden del Día que seguidamente se transcribe.

El carácter extraordinario de esta sesión está motivado para poder garantizar que la modificación de las ordenanzas entren en vigor el día 1 de enero de 2024 y para dar una mayor celeridad a la tramitación de los expedientes que se encuentran ya concluidos para poder ser sometidos al pleno.

A partir de esta fecha, quedan a su disposición en las Oficinas de la Secretaría General de esta entidad local los respectivos expedientes administrativos para su examen y estudio, en horario de oficina, si lo estima pertinente. Si no pudiera asistir a la sesión por causa justificada, tiene la obligación de comunicarlo con la antelación debida.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 90.1 del ROF para la válida constitución del Pleno se requiere la concurrencia a la sesión de un tercio del número legal de miembros de la Corporación, que nunca podrá ser inferior a tres y, en todo caso, la del Presidente y del Secretario o de quienes legalmente les sustituyan. Este quórum deberá mantenerse durante toda la sesión. Si en primera convocatoria no existiera el quórum necesario, se entenderá convocada automáticamente la sesión a la misma hora, dos días hábiles después. Si tampoco entonces se alcanzase el quórum necesario, la Presidencia dejará sin efecto la convocatoria posponiendo el estudio de los asuntos incluidos en el orden del día para la primera sesión que se celebre con posterioridad, sea ordinaria o extraordinaria.

La presente convocatoria tiene la condición de acto de trámite y frente a la misma no cabe interponer recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el art. 112 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, con la salvedad de los supuestos establecidos en la misma norma.

PRESIDENCIA
GENERAL

Ante mí, SECRETARÍA

ORDEN DEL DÍA

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 1





CONVOCATORIA PLENO

- 1.- Aprobación del carácter telemático de la sesión.
- 2.- Conocimiento y aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior de fecha 05-10-2023.
- 3.- Aprobación provisional modificación de la ordenanza fiscal nº 11, reguladora de la tasa por el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos.
- 4.- Aprobación inicial modificación de créditos nº 12/2023 del Presupuesto vigente, en la modalidad de incorporación de remanentes de crédito.
- 5.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal N.º 14 reguladora de la tasa por instalación de terrazas en la vía pública.
- 6.- Aprobación inicial de la modificación de la actual Ordenanza municipal reguladora de la instalación de terrazas en la vía pública, que pasará a denominarse Ordenanza municipal reguladora de la ocupación y uso del dominio público, con terraza de mesas, sillas y elementos auxiliares, en la vía pública de Bolaños de Calatrava.
- 7.- Nombramiento de vocales de la Comisión Local de Pastos.
- 8.- Moción presentada por el Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava, para instar a la JCCM a adoptar una serie de medidas, ante la situación crítica en el rendimiento de las redes de abastecimiento de los municipios de la provincia.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 2

